

PROCESO DE HABILITACION DE ESTABLECIMIENTOS PESQUEROS Y/O ACUÍCOLAS AL MERCADO NICARAGÜENSE

OBJETIVO

Establecer los procedimientos relacionados a la habilitación de los establecimientos acuícolas y pesqueros en el mercado nicaragüense

ALCANCE

Este documento está dirigido a los establecimientos que requieren habilitarse sanitariamente en el mercado nicaragüense

ROLES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

- **Usuario externo.** - Es la persona natural o jurídica que crea y remite la carta de interés para iniciar el proceso de Habilitación Sanitaria Externa con los documentos que se requieren como requisitos para este proceso.
- **Funcionario de la Unidad de Habilitación.** - Es el funcionario técnico de la Unidad de Habilitación de establecimientos que revisa y valida la información ingresada por el usuario externo. Determina si la solicitud cumple con los requisitos o si ésta requiere ser rechazada.
- **Funcionario de la Unidad de Verificación.** - Ejecuta las verificaciones de los establecimientos acuícolas y pesqueros para determinar la conformidad con el cumplimiento del PNCS, lo que determina que consten en las listas de establecimientos habilitados por la SCI.
- **Autoridad Competente.** - Es una entidad establecida en el país de destino que regula las actividades acuícolas y pesqueras en el mercado de destino.

AREA RESPONSABLE DEL PROCESO

Dirección de Habilitación y Certificación Sanitaria

Unidad de Habilitación Sanitaria

PASO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO DE DURACIÓN
1	Verificación de conformidad sanitaria del establecimiento	Para iniciar el proceso de habilitación externa, es necesario que el establecimiento se encuentre en conformidad sanitaria con la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad. Para obtener más información sobre el proceso de registro acceder al siguiente link: https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2026/04/Guia-resumen-de-inscripcion-o-actualizacion-de-establecimientos-pesquero-y-o-acuicolas.pdf	Usuario externo	Tiempo no determinado
2	Envío de carta de interés	Todos los establecimientos que deseen ingresar al mercado costarricense deberán enviar una carta de interés que incluya: • Carta dirigida al Director de Habilitación y Certificación Sanitaria • Razón social del establecimiento • Código del establecimiento • País al destino que desea ingresar • Línea del producto a exportar • Correo electrónico de contacto • Nombre y firma del representante legal En la ventanilla de Secretaría General, ubicada en las siguientes direcciones: • Guayaquil: Ed. La Previsora (Av. Malecón y Av. 9 de octubre) piso 18 • Manta: Puerto Artesanal San Mateo	Usuario externo	Tiempo no determinado



3	Solicitud de Inspección in situ a la Autoridad Competente de Nicaragua	Después de la recepción de la carta de interés, la Unidad de Habilitación Sanitaria envía Quipux y correo electrónico a la Autoridad Competente de Nicaragua, Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), solicitando inspección in situ para la habilitación en el mercado.	Funcionario de la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa	2 días
4	Coordinación de la Inspección in situ	La Autoridad Competente de Nicaragua enviará notificación de respuesta con fecha propuesta de inspección, en caso de ser aceptada por SCI, se notifica al establecimiento. Adicional, la Autoridad Competente de destino indicará cuales son los valores a cancelar por concepto de cargos de inspección y viáticos de inspectores, esto será recaudado por cámara o gremio para que sean entregado a los inspectores que asistan a visita oficial.	Funcionario de la Unidad de Habilitación Sanitaria	Tiempo no determinado
5	Inspección in situ	Los inspectores asignados por la Autoridad Competente de destino realizan la inspección in situ al establecimiento.	Autoridad Competente de Nicaragua	7 días
6	Levantamiento y envío de Informe Post - Inspección	La Autoridad Competente Nicaragua envía a la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa un informe donde: - En caso de no haber observaciones al momento de la inspección se procede con la habilitación del establecimiento (Saltar a paso 11). - En caso de que haya existido hallazgos en no conformidad en la inspección, se le notificará al establecimiento para que tomen las acciones correctivas en un período de 30 días.	Autoridad Competente de Nicaragua	De 30 a 60 días
7	Notificación de Informe de Inspección	La Unidad de Habilitación Sanitaria Externa notifica al establecimiento los resultados del informe de inspección. En caso de no existir observaciones salta al paso 11 .	Funcionario de la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa	2 días
8	Ejecución de acciones correctivas por parte del establecimiento	En caso de que se hayan notificado observaciones, el establecimiento deberá ejecutar las acciones correctivas e informar el cumplimiento de estas acciones a la Unidad de Verificación.	Usuario Externo	Tiempo no determinado
9	Verificación de las acciones correctivas	La Unidad de Verificación visitará al establecimiento para revisar las acciones correctivas que se han ejecutado y posterior a esto remitirán el informe a la Unidad de Habilitación Sanitaria Externa.	Funcionario de la Unidad de Verificación Sanitaria	Hasta 60 días
10	Envío de cumplimiento de acciones correctivas	La Unidad de Habilitación Sanitaria envía el informe de las acciones correctivas del establecimiento a la Autoridad Competente mediante Oficio y correo.	Funcionario de la Unidad de Habilitación Sanitaria	2 días
11	Notificación de la Habilitación del establecimiento por parte de la Autoridad Competente	En caso de no existir alguna novedad, la Autoridad Competente procederá a enviar mediante Oficio por correo electrónico la habilitación del establecimiento a la Unidad de Habilitación Sanitaria.	Autoridad Competente de Nicaragua	Tiempo no determinado



12	Notificación de la Habilitación del establecimiento por parte de la Unidad de Habilitación	La Unidad de Habilitación Sanitaria notificará al establecimiento la habilitación e inclusión en el listado oficial para exportar al mercado de destino. Para consultar la habilitación del establecimiento en el listado oficial del país solicitado, deberá acceder al siguiente enlace: https://www.produccion.gob.ec/mas-temas-viceministerio-de-acuacultura-y-pesca/subsecretaria-de-calidad-e-inocuidad/ Dentro del Link seleccionar las siguientes opciones: + "Listados Oficiales" + "Otros mercados" + "Seleccionar el país deseado"	Funcionario de la Unidad de Habilitación Sanitaria	3 días
----	--	---	--	--------

Fecha de actualización: 16/07/2026

Nota:

Para exportar a este destino se requiere los certificados de calidad de los siguientes parámetros patológicos:

- Virus de mionecrosis infecciosa (IMNV)
- Virus del síndrome de taura (TSV)
- Virus de la cabeza amarilla (YHV)
- Virus del síndrome de la mancha blanca (WSSV)
- Diagnóstico de la bacteria de necrosis hepatopancreática (NHPB)
- Enfermedad de la cola blanca (PVNV)

La Autoridad Competente en el país de destino otorgará al establecimiento la habilitación para exportación de los productos registrados, el tiempo de vigencia de 2 años. Se recomienda iniciar el proceso de renovación 6 meses antes del vencimiento con la finalidad de completar el proceso oportunamente.